



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial sobre la calle Blas Benjamín de la Vega, en el tramo comprendido entre las alturas 2400 y 2600 del Barrio Galván II (Ex Trujillo) de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Blas Benjamín de la Vega constituye una vía de circulación utilizada diariamente por vecinos del sector para acceder a sus domicilios, establecimientos educativos, comercios y servicios;

Que dicho tramo presenta una importante circulación vehicular, incluyendo transporte público de pasajeros y vehículos de gran porte;

Que por la mencionada arteria circulan regularmente las líneas de transporte urbano de pasajeros 104 A, 104 B y 110 A, lo que genera un flujo constante de colectivos durante gran parte del día;

Que asimismo transitan por el sector camiones, vehículos de carga y otros rodados de gran porte que contribuyen al deterioro de la calzada;

Que vecinos del barrio han manifestado la necesidad de contar con una infraestructura vial adecuada que permita mejorar las condiciones de circulación y seguridad;

Que la falta de pavimentación dificulta la transitabilidad, especialmente durante períodos de lluvias, generando acumulación de agua, barro y deterioro de la superficie de rodamiento;

Que la pavimentación de dicha arteria contribuiría a mejorar la conectividad urbana, optimizar la circulación del transporte público y brindar una mejor calidad de vida a los vecinos del sector;

Que resulta oportuno promover obras de infraestructura vial que acompañen el crecimiento urbano y las necesidades de los barrios de la ciudad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la pavimentación de la calle Blas Benjamín de la Vega entre las alturas 2400 y 2600 del Barrio Galván II (Ex Trujillo).

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, evaluar la factibilidad técnica y presupuestaria para la pavimentación de la calle Blas Benjamín de la Vega, en el tramo comprendido entre las alturas 2400 y 2600 del Barrio Galván II (Ex Trujillo).

Artículo 2°: Solicítese contemplar en dicha evaluación el volumen de tránsito existente en el sector, incluyendo la circulación de transporte público de pasajeros y vehículos de carga.

Artículo 3°: Solicítese informar a este Honorable Concejo Deliberante las actuaciones realizadas y los resultados de los estudios efectuados respecto de la presente solicitud.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**